Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CPAM

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE DISEÑO, CONVOCATORIA 2019, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA Nº 61 14.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 487, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, en la línea de Diseño; en la Resolución Exenta N° 1.057, de 2018, que formalizó nómina de postulaciones inadmisibles en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes antes indicados; todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 28 de la ley N° 19.981, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que conforme lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente entre otras a la línea de Diseño, Convocatoria 2019, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 487, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.057, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que contra lo resuelto en la citada Resolución Exenta N° 1.057, de 2018, la responsable del proyecto Folio N° 493312, titulado *"ALA SUR/Vuelo de autor, encuentro de diseño austral"*, dedujo recurso de reposición argumentando desconocimiento de las bases. En efecto, la responsable alega que la asignación equivocada del monto de imprevistos se debió a un desconocimiento exacto de las bases, motivo por el cual se contempló para dicho ítem un 5% del total solicitado al Fondo. Señala además que tienen la capacidad de realizar la modificación correspondiente y que dicha reducción no compromete la ejecución óptima del proyecto.

Que luego de una revisión de antecedentes y de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría del Fondo, esta Jefatura constató que no existió error en el acto administrativo recurrido ya que de acuerdo a lo dispuesto en las bases del concurso, los gastos por imprevistos no pueden exceder el 2% (dos por ciento) del valor total de lo solicitado al Fondo.

Que se hace presente que de acuerdo a lo consignado en el Memorando Interno Nº 12.21/004, el recurso fue remitido por la región respectiva y solo recepcionado por la Secretaría el día 04 de enero de 2019, por lo cual, a pesar de haberse presentado en tiempo y forma, se resuelve con esta fecha.

Que se hace presente que, acorde con lo sostenido, entre otros, en el Dictamen N° 38.949, de 2013, de la Contraloría General de la República, a menos que hubiese un precepto legal en contrario, los plazos contemplados en la ley para las actuaciones de la Administración no son fatales, sin perjuicio de las consecuencias que eventualmente pueden derivarse de su incumplimiento. (Aplica criterio de los Dictámenes Nos 53.493, de 2007; 18.733, de 2010 y 1.456, de 2015 del ente contralor).

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por doña Maritza Andrea Dieguez San Martín, responsable del proyecto Folio N°493312, titulado "ALA SUR/Vuelo de autor, encuentro de diseño austral", en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Diseño, Convocatoria 2019, ámbito nacional de financiamiento, por haberse constatado que no existieron errores en la

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

declaración de inadmisibilidad del proyecto, de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la sección "Otras Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/016-
Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al Digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de la Araucanía
- Departamento Jurídico
- Postulante Maritza Andrea Dieguez San Martín: [redacted]

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO